COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	AIDER Servicios Asistenciales
Persona de contacto	Lidia Esteve
Observaciones	Incorporación inmediata
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Terapeuta ocupacional
Funciones y tareas	Diseño y aplicación de actividades dirigidas a las personas usuarias atendidas por el SAD en su domicilio con el objetivo de mantener o mejorar su autonomía en las actividades de la vida diaria. Entrenamiento en el uso de ayudas técnicas y asesoramiento sobre adaptación del entorno del domicilio. Asesoramiento a la persona usuaria, a la familia y al equipo de auxiliares de ayuda a domicilio. Coordinación con el equipo de coordinación del SAD.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Colegiación vigente en el colegio oficial de terapeutas ocupacionales que corresponda para el ejercicio profesional. Valorable experiencia en atención a personas dependientes en el ámbito domiciliario. Se valora disponer de vehículo propio, aunque no es imprescindible.
Localidad del puesto de trabajo	Pilar de la Horadada (Alicante)
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Contrato indefinido
Jornada laboral	Tiempo parcial, 15 horas mensuales (posibilidad de ampliar)
Horario	A convenir con la persona candidata, con flexibilidad horaria según las necesidades del servicio.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: cv.servinovel@gmail.com - Plazo:	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.